

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

15835

Acuerdo de concesión de las subvenciones relativas a la convocatoria de subvenciones para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno, de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, y de elementos etnológicos, principalmente, los vinculados al aprovechamiento del agua que estén situados dentro del ámbito territorial de la Sierra de Tramuntana, para el año 2015

La Junta Rectora del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial, en la sesión de 22 de octubre de 2015, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que transcribo, literalmente, a continuación:

“Antecedentes

1. La Junta Rectora del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial, en sesión de día 9 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la convocatoria de subvenciones para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno, de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, y de elementos etnológicos, principalmente, los vinculados al aprovechamiento del agua que estén situados dentro del ámbito territorial de la Sierra de Tramuntana, para el año 2015 y las bases que han de regirla.
2. La indicada convocatoria de subvenciones se publicó en el BOIB núm. 38, de día 19 de marzo de 2015.
3. La Comisión Técnica de Evaluación, reunida los días 8 y 16 de octubre de 2015 emitió el informe que fundamenta la propuesta de resolución de otorgamiento de las subvenciones, en los términos de la base duodécima de la convocatoria mencionada.
4. El director gerente del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial, en calidad de órgano instructor de la convocatoria, en fecha 16 de octubre de 2015 emitió el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de las personas físicas, las personas jurídicas y los ayuntamientos propuestos como beneficiarios.
5. El director gerente del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial, como órgano instructor de la convocatoria, en fecha 16 de octubre de 2015 dictó la propuesta de resolución de la convocatoria, de acuerdo con la base decimotercera.
6. El jefe de Servicio de la Unidad General de la Secretaría Técnica de Presidencia, el día 16 de octubre de 2015 ha emitido informe jurídico favorable sobre los aspectos jurídicos de la propuesta de acuerdo de concesión de las subvenciones que nos ocupa.
7. Por otra parte, la empresa Miguel Oliver y Pastor, S.L. solicitó autorización para que uno de los socios de la empresa, Sr. Juan Oliver Pastor, titular de DNI núm. 43.142.843-H, pueda llevar a cabo la actuación de recuperación del olivar que quiere realizar esta empresa.
8. Finalmente, indicar que se ha considerado necesario otorgar a los beneficiarios una ampliación del plazo para ejecutar y justificar las actuaciones que se tienen que realizar en relación con esta convocatoria de subvenciones. El jefe de Servicio de la Unidad General de la Secretaría Técnica de Presidencia, el día 16 de octubre de 2015 ha emitido informe jurídico favorable respecto a esta ampliación del plazo establecido en la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria pública se ha llevado a cabo mediante régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, en los términos de la base sexta de la convocatoria.
2. Para determinar el importe que se propone conceder a cada beneficiario se ha valorado su solicitud, de acuerdo con los criterios de puntuación previstos en la base undécima y los límites regulados en la base segunda, letra c), d), e) y f), en concordancia con la base decimoquinta de la convocatoria.
3. La base duodécima prevé la existencia de la Comisión Técnica de Evaluación que tiene, entre otros, la función de examinar y valorar las solicitudes de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, y también le corresponde emitir el informe que tiene que fundamentar la propuesta de resolución de la convocatoria. Con estas finalidades el mencionado órgano colegiado se reunió formalmente el día 8 y el 16 de octubre de 2015.



4. La base cuarta regula la condición de beneficiario de estas subvenciones, y establece, entre otros, que no pueden ser beneficiarios los que, en el momento que el órgano instructor de la convocatoria tiene que hacer la propuesta de acuerdo definitiva, no están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y con el Consell de Mallorca y de las obligaciones con la Seguridad Social. Igualmente, la base séptima establece que las mencionadas circunstancias se tienen que acreditar antes de la propuesta de resolución de concesión y en el momento del pago.

En el sentido indicado, el informe del órgano instructor emitido el día 16 de octubre de 2015 se pronuncia favorablemente sobre el cumplimiento de estos requisitos, por parte de las personas físicas y jurídicas propuestas como beneficiarias.

5. La base decimotercera, en su apartado primer determina que la instrucción del expediente corresponde a la Gerencia del Consorcio y que el indicado órgano instructor es el competente para dictar la propuesta de resolución de la convocatoria.

6. La propuesta de resolución se ajusta a lo que establece la base decimotercera, en el sentido que ha de incluir la relación de personas beneficiarias, con indicación del beneficiario, su CIF, el concepto, el presupuesto, la cuantía solicitada, los puntos obtenidos y el importe concedido, además del resto de solicitudes desestimadas o excluidas.

7. El apartado a) de la base segunda de la convocatoria dispone que para hacer frente a esta convocatoria, se destina la cantidad total de ochocientos mil euros (800.000'00 euros), que en función de las entidades o personas a las cuales va destinada se distribuyen de la manera siguiente:

1. Cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros) para Ayuntamientos de la Sierra, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200.
2. Ciento cincuenta mil euros (150.000'00 euros) para empresas, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 33615 77900.
3. Doscientos cincuenta mil euros (250.000'00 euros) para particulares, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 33615.78900.

En el mismo apartado a) de la base a) de la base segunda de la convocatoria se establece lo siguiente:

“En caso de que una de estas cantidades no se agote acrecentará la otra, en los términos que a continuación se indicaran, previa la correspondiente modificación presupuestaria, en su caso.

Asimismo, si es necesario, se harán las modificaciones presupuestarias adecuadas para que las subvenciones que con cargo a las aplicaciones presupuestarias 00.33615.77900 y 00.33615.78900 se concedan de acuerdo con la puntuación que obtengan los solicitantes de conformidad con los criterios de valoración establecidos, independientemente de que el solicitante sea un particular o una empresa. Todo ello, teniendo en cuenta los importes que para cada uno de los dos tipos de actuaciones se señalan en el apartado siguiente.”

8. La base segunda, letra b) determina que para hacer frente a la convocatoria se ha destinado una cantidad total de ochocientos mil euros (800.000,00 €), los cuales en función del objeto de la actuación, en principio, se distribuyen de la forma siguiente:

- 500.000,00 € para la línea de recuperación de elementos etnológicos, los cuales se estableció que se distribuyesen de la forma siguiente:

- Trescientos mil euros (300.000,00 €) para los Ayuntamientos de la Serra de Tramuntana.
- Setenta y cinco mil euros (75.000,00 €) para empresas.
- Ciento veinticinco mil euros (125.000,00 euros) para particulares.

- 200.000 euros para la línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno, los cuales estaba previsto que se distribuyesen de la forma siguiente:

- Setenta y cinco mil euros (75.000,00 €) para empresas.
- Ciento veinticinco mil euros (125.000,00 euros) para particulares.

- 100.000 euros para actuaciones referentes a la recuperación de los espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal, que tenían que ir destinados a los Ayuntamientos de la Sierra de Tramuntana.

Así mismo, se tiene que añadir que de acuerdo con la misma letra b) de la base segunda de la convocatoria de subvenciones la distribución de estas cuantías se hará de conformidad con una serie de criterios que a continuación se transcriben:

“En caso de que sea necesario, de acuerdo con las peticiones realizadas por los Ayuntamientos y con las reglas establecidas en las bases de esta convocatoria, y especialmente la base cuarta, la distribución de los 400.000'00 euros destinados a los ayuntamientos, (de los cuales 300.000'00 euros están destinados inicialmente a actuaciones para la recuperación de elementos etnológicos y 100.000'00 euros a actuaciones

para la recuperación de los espacios forestales y / o agrícolas de titularidad municipal) podrá variar, de forma que se pueda subvencionar a los ayuntamientos el proyecto que hayan solicitado, independientemente de que se trate de una actuación para la recuperación de elementos etnológicos o una actuación para la recuperación de los espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal.

En el supuesto de que las solicitudes cursadas por los Ayuntamientos, relativas a la recuperación de elementos etnológicos no agoten la cantidad de 300.000,00 € que tienen asignada, la cuantía sobrante se destinará a las actuaciones para la recuperación de los espacios forestales y / o agrícolas de titularidad municipal. Si una vez hecho el indicado reparto no se ha agotado todo el crédito, el importe sobrante acrecerá la línea de recuperación de elementos etnológicos promovida por particulares y empresas, en función de la puntuación obtenida.

En el supuesto de que las solicitudes cursadas por los Ayuntamientos, relativas a la recuperación de los espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal no agoten la cantidad de 100.000,00 € que tienen asignada, la cuantía sobrante se destinará a las actuaciones para la recuperación de elementos etnológicos solicitadas por los Ayuntamientos. Si una vez hecho el indicado reparto, no se ha agotado todo el crédito, el importe sobrante acrecerá la línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno, promovida por particulares y empresas, en función de la puntuación obtenida.

En caso de que las solicitudes cursadas por particulares y empresas, relativas a la recuperación de elementos etnológicos no agoten la cantidad de 200.000,00 € que tienen asignada, la cuantía sobrante se destinará a las actuaciones para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno, solicitadas por particulares y empresas. Este reparto se hará de acuerdo con la puntuación obtenida.

En caso de que las solicitudes cursadas por particulares y empresas, relativas a la recuperación del paisaje agrícola no agoten la cantidad de 200.000,00 € que tienen asignada, la cuantía sobrante se destinará a las actuaciones para la recuperación de elementos etnológicos solicitadas por particulares y empresas. Este reparto se realizará de acuerdo con la puntuación obtenida.”

9. La propuesta de resolución de la convocatoria se ajusta a lo que se dispone en la base segunda de la convocatoria, y a los criterios de distribución de las cuantías que en ella se establecen.

Así, de acuerdo con las solicitudes presentadas por los ayuntamientos, las empresas y los particulares y una vez realizada la valoración de las actuaciones de acuerdo con los criterios establecidos en la base undécima de la convocatoria, la distribución de la cuantía total de las subvenciones se tiene que realizar de la forma siguiente:

1. Noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho euros con veintidós céntimos (99.438'21 euros) para Ayuntamientos de la Serra, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200.
2. Doscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (288.245'57 euros) para empresas, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.77900.
3. Cuatrocientos doce mil trescientos dieciséis euros con veintidós céntimos (412.316'22 euros) para particulares, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900.

En consecuencia, se ha constatado que el crédito inicialmente previsto para los ayuntamientos no se ha agotado, por lo cual el crédito sobrante, de acuerdo con los criterios establecidos en la base segunda de la convocatoria, se tiene que traspasar a los créditos previstos para los particulares y para las empresas.

Por tanto, de acuerdo con las solicitudes presentadas en la convocatoria, los créditos previstos inicialmente y la puntuación obtenida por las diferentes actuaciones, es necesario que el crédito sobrante que correspondía en principio a los ayuntamientos, es decir, trescientos mil quinientos sesenta y un euros con setenta y nueve céntimos (300.561'79 euros) se traspase a los créditos previstos para empresas y particulares. De este importe ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (138.245'57 euros) irán a la aplicación 00.33615.77900, prevista para las empresas, y ciento sesenta y dos mil trescientos dieciséis euros con veintidós céntimos (162.316'22 euros) irán a la aplicación 00.33615.78900, establecida para los particulares.

Así, el total del gasto quedará distribuido entre las diferentes líneas de la convocatoria de la forma siguiente:

- Línea de recuperación de elementos etnológicos. El total destinado a esta línea es de trescientos once mil cuatrocientos noventa y nueve euros con diez céntimos (311.499'10 euros), que se distribuirán de la forma siguiente:
- Cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (42.349'50 euros), corresponderán a los ayuntamientos.
- Ciento veintidós mil cuatrocientos treinta y cinco euros con setenta y dos céntimos (121.435'72 euros), corresponderán a empresas.
- Ciento cuarenta y siete mil setecientos trece euros con ochenta y ocho céntimos (147.713'88 euros), corresponderán a particulares.
- Línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno. El total destinado a esta línea es de cuatrocientos treinta y un mil



cuatrocientos doce euros con diecinueve céntimos (431.412'19 euros), que se distribuirán de la forma siguiente:

- Ciento sesenta y seis mil ochocientos nueve euros con ochenta y cinco céntimos (166.809'85 euros), corresponderán a empresas.
- Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos dos euros con treinta y cuatro céntimos (264.602'34 euros), corresponderán a particulares.
- Línea de recuperación de los espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal. El total destinado a esta línea es de cincuenta y siete mil ochenta y ocho euros con setenta y un céntimos (57.088'71 euros), que van íntegramente a los ayuntamientos.

10. El artículo 70 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común, respecto a la ampliación de los plazos de ejecución de las actuaciones y de justificación de las actividades realizadas.

De acuerdo con las mencionadas normas, la Administración puede conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, no se perjudican derechos de terceros y si no hay precepto en contra contenido en las bases reguladoras.

11. La empresa Miguel Oliver y Pastor, S.L. solicitó autorización para que uno de los socios de la empresa, el Sr. Joan Oliver Pastor, titular de DNI núm. 43.142.843-H, pueda llevar a cabo la actuación de recuperación del olivar que se quiere realizar esta empresa.

Se considera que se trata de un supuesto de subcontratación con personas vinculadas con el beneficiario, de acuerdo con lo que establece en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006 y, en consecuencia, es necesaria una autorización previa del órgano que concede la subvención, por lo que el interesado tiene que aportar la documentación que se detalla en el apartado tercero de la base decimoctava de la convocatoria.

La entidad Miguel Oliver y Pastor, S.L. ha presentado la documentación que se requiere en las bases de la convocatoria.

12. La ampliación del plazo se realiza de conformidad con lo que establecen el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común, y el artículo 70 del artículo 70 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. El órgano competente para la resolución de la presente convocatoria es la Junta Rectora del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial, tal y como se establece en la base decimotercera.

Por todo lo que se ha expuesto y de acuerdo con la base decimotercera, propongo a la Junta Rectora del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial que dicte la resolución de la convocatoria, según los plazos de esta propuesta y una vez fiscalizada de conformidad por la Intervención General.

Propuesta de Acuerdo

1. Autorizar a la empresa Miguel Oliver y Pastor, S.L., con CIF núm. B 07 709 132, para que el Sr. Joan Oliver Pastor, titular de DNI núm. 43.142.843-H, pueda llevar a cabo la actuación de recuperación del olivar que tiene que realizar esta empresa.
2. Excluir de acuerdo con las bases cuarta, quinta, séptima, octava y undécima, las solicitudes que se detallan en el Anexo 2 adjunto, por los motivos que se indican, dado que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.
3. Aceptar los desistimientos y la renuncia presentados por las personas y las entidades que se detallan en el Anexo 3 adjunto.
4. Traspasar el importe sobrante, por una cuantía de trescientos mil quinientos sesenta y un euros con setenta y nueve céntimos (300.561'79 euros) de la aplicación presupuestaria 00.33615.76200 (documento contable A/ provisional 920150000140), relativa a transferencias de capital a ayuntamientos, a la aplicación presupuestaria 00.33615.77900, prevista para a empresas, por un importe de ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (138.245'57 euros), y a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900, ciento sesenta y dos mil trescientos dieciséis euros con veintidós céntimos (162.316'22 euros), establecida para los particulares. Todo esto de acuerdo con la valoración de las solicitudes, recogida en el acta de la Comisión Técnica de Evaluación de día 16 de octubre de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del punto a) de la base segunda de la convocatoria, que expresamente establece que:

Asimismo, si es necesario, se harán las modificaciones presupuestarias adecuadas para que las subvenciones que con cargo a las aplicaciones presupuestarias 00.33615.77900 y 00.33615.78900 se concedan de acuerdo con la puntuación que obtengan los solicitantes de conformidad con los criterios de valoración establecidos, independientemente de que el solicitante sea un particular o una empresa."

Este traspaso de 300.561'79 euros, de la aplicación 00.33615.76200 (transferencias de capital a ayuntamientos) a las aplicaciones



00.33615.77900 (transferencias de capital a empresas) y 00.33615.78900 (transferencias de capital a particulares) precisara las operaciones siguientes:

- Anular el documento contable “A” 220150000322, por un importe de trescientos mil quinientos sesenta y un euros con setenta y nueve céntimos (300.561’79 euros) de la aplicación presupuestaria 00.33615.76200. (Importe total del documento contable “A” 220150000322, 400.000’00 euros).
- Anular el documento contable “RC” 220150000015, por trescientos mil quinientos sesenta y un euros con setenta y nueve céntimos (300.561’79 euros) de la aplicación presupuestaria 00.33615.76200. (Importe total del documento contable “RC” 220150000015, 400.000’00 euros).
- Complementar el documento contable “RC” 220150000016 por un importe de ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (138.245’57 euros) de la aplicación presupuestaria 00.33615.77900, prevista para las empresas.
- Complementar el documento contable “A” 220150000323 por un importe de ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (138.245’57 euros) de la aplicación presupuestaria 00.33615.77900, prevista para las empresas.
- Complementar el documento contable “RC” 220150000017, por un importe de ciento sesenta y dos mil trescientos dieciséis euros con veintidós céntimos (162.316’22 euros) de la aplicación presupuestaria 00.33615.78900, prevista para particulares.
- Complementar el documento contable “A” 220150000324, por un importe de ciento sesenta y dos mil trescientos dieciséis euros con veintidós céntimos (162.316’22 euros) de la aplicación presupuestaria 00.33615.78900, prevista para particulares.

6. Conceder a las personas y entidades que se detallan en el Anexo 1.A) adjunto, solicitantes de la línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno, la cantidad total de 431.412’19 euros y disponer el gasto a su favor. Este gasto se distribuirá de la forma siguiente:

- Ciento sesenta y seis mil ochocientos nueve euros con ochenta y cinco céntimos (166.809’85 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.77900, transferencias de capital a empresas.
- Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos dos euros con treinta y cuatro céntimos (264.602’34 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900, transferencias de capital a particulares.

7. Conceder a las personas, entidades y ayuntamientos que se detallan en el Anexo 1.B) y C) adjunto, solicitantes de la línea de recuperación de elementos etnológicos vinculados a la captación, conducción, aprovechamiento y almacenamiento del agua, la cantidad total de 311.499’10 euros y disponer el gasto a su favor.

Este gasto se distribuirá de la forma siguiente:

- Cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (42.349’50 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200, transferencias de capital a ayuntamientos.
- Ciento veintinueve mil cuatrocientos treinta y cinco euros con setenta y dos céntimos (121.435’72 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.77900, transferencias de capital a empresas.
- Ciento cuarenta y siete mil setecientos trece euros con ochenta y ocho céntimos (147.713’88 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900, transferencias de capital a particulares.

8. Conceder a los ayuntamientos que se detallan en el Anexo 1.D) adjunto, solicitantes de la línea de recuperación de los espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal, la cantidad total de 57.088’71 euros y disponer el gasto a su favor, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200, transferencias de capital a ayuntamientos.

9. Ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 11 de diciembre de 2015 y el plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de las actuaciones hasta el 15 de diciembre de 2015.

10. Ordenar la publicación en el BOIB.

11. Señalar que contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente, el recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- b) El recurso de reposición potestativo ante la Junta Rectora del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Contra la desestimación expresa de este recurso de reposición, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso de reposición.





Si ha transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición potestativo y no han recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente al de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideren oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común.”

Palma, 26 de octubre de 2015

El secretari del Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial

(per delegació, BOIB núm. 165, de 29 de novembre de 2013)

Antonio Benlloch Ramada

ANEXO.1.A

Solicitudes admitidas línea recuperación agrícola

NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº EXP	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA
Mariano	Ozonas Moragues	37692906T	CST-010/2015-LA	RECUPERACIÓN CULTIVO OLIVAR	17749,00	15974,10	15974,10
Francesc	Sans Salom	43057537L	CST-014/2015-LA	DEVOLVER EL PINAR A SU ESTADO INICIAL	3200,00	3200,00	3200,00
Maria	Moncada Ozonas	42969472K	CST-028/2015-LA	REHABILITACIÓN OLIVOS 'SON ALZINES'	19430,70	19430,70	16000,00
Miquel Oliver y Pastor, S.L.		B07709132	CST-092/2015-LA	RECUPERACIÓN OLIVAR	9820,00	9820,00	9820,00
Norisol, S.L.		B07963796	CST-074/2015-LA	“SON COSTURER”	18793,50	16000,00	16000,00
Carme	Sastre Bonet	43189880C	CST-057/2015-LA	“SON CREUS”	1633,50	1633,50	1633,50
Mossa d'Amunt, S.A.		A57047128	CST-026/2015-LA	LIMPIEZA MONTAÑA Y RECUPERACIÓN OLIVOS CENTENARIOS “MOSSA”-ESCORCA	9792,00	9792,00	9792,00
Antonia	Colomar Salom	42964096G	CST-034/2015-LA	“ES COLL GOMAR”	8518,40	8518,00	8518,00
Wolfgang Peter	Egger	X2585299F	CST-090/2015-LA	RECUPERACIÓN OLIVAR FINCA “SA MARINETA”	9825,20	9825,00	9825,00
Enrique	Fernandez-Carracedo Fuentes	78210225J	CST-113/2015-LA	“SES MOTES”	3097,60	3097,60	3097,60
Fernando	Alzamora Carbonell	41334166S	CST-011/2015-LA	RECUPERACIÓN OLIVAR	12037,00	12037,00	10833,30
Es Vergeret, S.L.		B07036270	CST-076/2015-LA	RECUPERACIÓN OLIVAR “ES VERGERET”	11948,75	10753,87	10753,87
				ACTUACIÓN SOBRE			



NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº EXP	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA
Lluís	Amengual Llabres	43146260P	CST-001/2015-LA	LA REDUCCIÓN DE LA BIOMASA FORESTAL Y MEJORA DE UN TORRENTE A UNA FINCA DEL BARRANCO DE BINIARAIX	11405,37	11405,37	10264,83
Rafael Bartolome	Alorda Fons Alorda Fons	41320853L 41338903Z	CST-072/2015-LA	RECUPERACIÓN PAISAJE AGRÍCOLA	18720,00	16000,00	16000,00
Can Pontico, S.L.		B57047144	CST-027/2015-LA	RECUPERACIÓN PAISAJE AGRÍCOLA ZONA TORRENTE DE ESCORCA A "CAN PONTICO" - ESCORCA	9900,00	9900,00	9900,00
Javier Juan	Llobera Franch	43175462T	CST-088/2015-LA	RECUPERACIÓN DE ALGARROBOS DE LA FINCA "ELS CASALS"	9612,24	9612,24	9612,24
Son Cotoner d'Avall, S.A.		A57047193	CST-022/2015-LA	RECUPERACIÓN PAISAJE AGRÍCOLA "SON COTONER" - PUIGPUNYENT	9720,00	9720,00	9720,00
Marrutxo, S.L.		B07044399	CST-036/2015-LA	RECUPERACIÓN OLIVAR	23006,82	16000,00	16000,00
Bruno	Entrecanales Domecq	50824436W	CST-030/2015-LA	RECUPERACIÓN OLIVAR - FINCA VISTAMAR	21945,16	16000,00	16000,00
Aina	Marques Munar	41519429J	CST-083/2015-LA	RECUPERACIÓN DE OLIVAR EN LA FINCA "SON MAS"	8651,60	8651,60	8651,60
S'Estorell d'Amunt, S.A.		A57047151	CST-021/2015-LA	RECUPERACIÓN PAISAJE AGRÍCOLA "S'ESTORELL" - LLOSETA	9980,00	9980,00	9980,00
Francisco	Gonzalez Valle	78210912X	CST-055/2015-LA	RECUPERACIÓN OLIVAR	12593,97	12593,97	11334,57
Maria Paz	Morell Serra	42949375A	CST-103/2015-LA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO OLIVAR FINCA "SA RISBALA"	9680,00	9680,00	9680,00
Frajeteor, S.L.		B07908049	CST-063/2015-LA	RECUPERACIÓN DE OLIVAR	15700,00	14130,00	14130,00
Margalida	Coll Segui	42989991R	CST-118/2015-LA	RECUPERACIÓN OLIVAR Y OTROS CULTIVOS EN EL "PUIG DE SANT MIQUEL"	9335,00	9335,00	9335,00
Juan	Ozonas Moragues	42951341Z	CST-043/2015-LA	RECUPERACIÓN AGRÍCOLA EN LA FINCA "SON LLARG"	10000,00	10000,00	10000,00



NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº EXP	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA
Apolonia	March Oliver	41180486K	CST-081/2015-LA	CONSERVACIÓN OLIVAR	9330,00	9330,00	9330,00
Ca'n Lleig, S.L.		B07033541	CST-077/2015-LA	RECUPERACIÓN OLIVAR "CA'N LLEIG"	15140,13	13626,11	13626,11
Francesca	Mendez Coll	43077821V	CST-112/2015-LA	RECUPERACIÓN Y LIMIEZA DE OLIVAR "ES JONCARET"	11425,00	11425,00	10282,50
Bartolome Joan Llorenç	Colom Canals Colom Canals	42955384D 42965974L	CST-009/2015-LA	RECUPERACIÓN OLIVAR	9680,00	9680,00	9680,00
Rocio	Fraile Oliver	43063227M	CST-015/2015-LA	OBRA "CONQUES"	13065,10	13065,10	11758,59
Aubarca d'Amunt, S.A.		A57047110	CST-024/2015-LA	RECUPERACIÓN PAISAJE AGRÍCOLA EN 3 BANCALES FINCA "AUBARCA" - ESCORCA	9792,00	9792,00	9792,00
Rosa	Togores Solivellas	41369938E	CST-023/2015-LA	RECUPERACIÓN PAISAJE AGRÍCOLA FINCA "SA PLANA" - ESCORCA	9747,00	9747,00	9747,00
Maria Victoria	Alba Reynes	41331248H	CST-060/2015-LA	RECUPERACIÓN OLIVAR Y ENZINAR	18000,00	16000,00	16000,00
Son Moragues, S.A.		A07096761	CST-089/2015-LA	RECUPERACIÓN OLIVAR	14901,15	12315,00	12315,00
Antonio	Marques Ferrer	43073977Z	CST-068/2015-LA	"SA ROTA GRAN"	7500,00	7500,00	7500,00
Cosconar d'Amunt, S.L.		B57047136	CST-025/2015-LA	RECUPERACIÓN OLIVAR LIMPIEZA "COSCONAR" - ESCORCA	9825,00	9825,00	9825,00
Magdalena	Mayol Busquets	41175131W	CST-039/2015-LA	RECUPERAR OLIVAR DE FINCA "S'OLIVARET"	3000,00	3000,00	3000,00
Jorge	Moranta Mateu	41176838F	CST-052/2015-LA	LIMPIEZA DE OLIVAR	10600,00	10600,00	9540,00
Jeronima	Bonafe Ramis	43005127A	CST-050/2015-LA	RECUPERACIÓN OLIVAR	7804,50	7804,50	7804,50
Toraixer, S.A.		A07489172	CST-069/2015-LA	"CAN BOQUETA". REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PODA, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO ZONA OLIVAR	17898,00	16000,00	15155,87
Wilhelmina Renee	Wittert Van Hoogland B..	50392252B	CST-084/2015-LA	RECUPERACIÓN DEL USO AGRÍCOLA DE LA FINCA "SON PERPINYA"	10738,75	9664,88	0,00
				RECUPERACIÓN CULTIVO Y LIMPIEZA			





NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº EXP	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA
Antonio de Padua	Rotger Salas	41400746X	CST-061/2015-LA	FORESTAL COMO CORTAFUEGOS EN LA FINCA "MOFARES"	14827,50	14827,50	0,00
Pablo	Feliu Quadreny	41243626A	CST-098/2015-LA	"SON PONT TRAM"	10450,00	10000,00	0,00
Agrícola de promociones, S.A.		A07032295	CST-037/2015-LA	TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DEL PAISAJE	9828,00	9828,00	0,00
Son Sastre, S.L.		B07233919	CST-062/2015-LA	RECUPERACIÓN CULTIVO Y LIMPIEZA FORESTAL COMO CORTAFUEGOS EN "SON SASTRE"	15607,50	15607,50	0,00
GOB		G07289600	CST-071/2015-LA	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS AGRÍCOLAS EN "LA TRAPA"	19191,60	16000,00	0,00
Pedro	Morell Fernandez	43014015J	CST-004/2015-LA		10000,00	10000,00	0,00

ANEXO 1. B**Solicitudes admitidas línea recuperación etnológica**

NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº EXP	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA
Silvia	Ribas Vives	41103039S	CST-040/2015-LET	RESTAURACIÓN "ELS PONTETS DE MIRAMAR"	7049,46	7049,46	7049,46
Concepción	Font Tomas	78188986A	CST-044/2015-LET	REPARACIÓN ESTANQUE	8760,40	9601,35	8760,40
Carola	Valles Terrades	43001076T	CST-020/2015-LET	RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UN ESTANQUE	9995,81	9999,00	9995,81
Fundacio Rotger Villalonga		G07486848	CST-122/2015-LET	HORNO DE CAL NUM.2	5324,00	6500,00	5324,00
Mariano	España Morell	42951558R	CST-018/2015-LET	LIMPIEZA, DESBROCE Y REHABILITACIÓN DE 3 CÁRCAVAS EMPEDRADAS Y FUENTE	19955,33	16000,00	16000,00
Sollerich, S.A.		A07016272	CST-054/2015-LET	RECUPERACIÓN ESTANQUE Y ELEMENTOS DE DRENAJE	9860,72	9860,72	9410,41
Inmaculada	de Zayas Mariategui	00231720H	CST-091/2015-LET	ARREGLAR RESTAURAR MINA "SON TORRELLA"	7644,78	7644,78	7644,78
				LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE ACEQUIA. RECOGIDA			



NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº EXP	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA
Maria del Milagro	Contreras Ortega	27188435C	CST-003/2015-LET	DE AGUA	9680,00	9680,00	9680,00
Contratas Soller, S.L.		B07857568	CST-019/2015-LET	RECUPERACIÓN DE MINA, ESTANQUE, ACEQUIA Y ACONDICIONAMIENTO DE TORRENTE	14429,38	13000,79	12986,44
Son Moragues 1921, S.L.U.		B85570653	CST-031/2015-LET	RECUPERACIÓN SIQUIA DE FUENTE DE MINA	15806,00	14225,40	14225,40
Antonia	Morro Bennassar	43025104Q	CST-038/2015-LET	RECUPERACIÓN NORIA, CANAL Y ESTANQUE	19983,60	16000,00	16000,00
Jose	Ferrer Alcover	42942237H	CST-080/2015-LET	RESTAURACIÓN SECADERO	19580,00	19580,00	16000,00
Juan Carlos	Mascaro Cabanellas	41180074T	CST-053/2015-LET	RESTAURACIÓN DE LA NORIA DE "CA L'HEREU"	8570,01	8570,01	8570,01
Finca Biniforani Nou, S.L.		B07761588	CST-102/2015-LET	LIMIEZA Y ACONDICIONAMIENTO CÁRCAVAS EMPEDRADAS SISTEMA HIDRÁULICO FINCA "BINIFORANI NOU". BUNYOLA CON RESTAURACIÓN DE PARED SECA (prioritat 1)	12848,96	12848,96	11564,06
Agroturismo Son Palou		B57050510	CST-117/2015-LET	RECUPERACIÓN CANAL	12100,00	10000,00	10000,00
Fausto	Morell Vivo	41401496R	CST-048/2015-LET	RECUPERACIÓN ESTANQUE DE LA FUENTE DE "L'HORT DEL MORO"	8361,25	8361,25	8361,25
Oliver Guimera, S.L.		B07265986	CST-045/2015-LET	REPARACIÓN ALJIBE	17115,45	13500,00	13500,00
Juan	Morell Fernandez	43024035M	CST-051/2015-LET	RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS ETNOLÓGICOS	9980,00	9980,00	7490,00
Carme	Salom Vicens	34066225M	CST-032/2015-LET	RESTAURACIÓN ELEMENTOS ETNOLÓGICOS	3493,60	3493,60	3493,60
Tomok, S.L.		B07688120	CST-047/2015-LET	RECUPERACIÓN ACEQUIA (TORRENTE) EMPEDRADO	22471,00	16000,00	16000,00
Jose Maria	Moya Gonzalez	41253911F	CST-059/2015-LET	RESTAURACIÓN DE UN POZO PARA ABREVAR AL GANADO DE LA EXPLOTACIÓN	4038,80	4038,80	4038,80
				ARREGLAR CANALIZACIÓN			





NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº EXP	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA
Mosset, S.A.U.		A07439565	CST-120/2015-LET	AGUA	18755,00	18755,00	16000,00
Antonio	Obrador Vidal	42963599J	CST-070/2015-LET	RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE POZO EXISTENTE EN "CA LA GUA"	12281,98	15834,49	11053,78
Agropecuaria Aucadena, S.L.		B57315509	CST-017/2015-LET	FUENTE DE "SES CASES D'AUCADENA"	13806,00	12425,40	12425,40
Isabel Mª	Pons Mas	41387182Q	CST-064/2015-LET	RESTAURACIÓN DE NORIA	6594,50	6594,50	6594,50
Josep Francesc Maria Carolina	Ensenyat Alcover Vicens Pizà	42995551H 43044222K	CST-042/2015-LET	RECUPERACIÓN DE SECADERO O TORRENTE	6981,49	6981,49	6981,49

ANEXO 1.C**Solicitudes admitidas línea recuperación etnológica Ayuntamientos**

BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº EXP	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA
Ajuntament Deià	P0701800E	CST-075/2015-LET	REHABILITACIÓN PUENTE "CAMI DE SA COSTA"	5599,75	5599,75	5599,75
Ajuntament Valldemossa	P0706300A	CST-097/2015-LET	MEJORAS A LOS ANTIGUOS LAVADEROS PÚBLICOS	2347,40	2347,40	2347,40
Ajuntament Estellencs	P0702100I	CST-100/2015-LET	RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE TRAMO DEL SISTEMA HIDRÁULICO VINCULADO A LA CONDUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO. DEL AGUA	20388,50	20388,50	20000,00
Ajuntament Selva	P0705800A	CST-111/2015-LET	RESTAURACIÓN BALSAS EN "SA COMUNA DE CAIMARI"	7142,35	7142,35	7142,35
Ajuntament Bunyola	P0701000B	CST-013/2015-LET	RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS ETNOLÓGICOS "SA COMUNA DE BUNYOLA"	7260,00	7260,00	7260,00

ANEXO 1.D**Solicitudes admitidas línea recuperación forestal**

BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº EXP	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA
Ajuntament Fornalutx	P0702500J	CST-012/2015-LF	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO DELIMITADO POR LA PARCELA 431	18399,05	18399,05	18399,05
Ajuntament Escorca	P0701900C	CST-106/2015-LF	RECUPERACIÓN ESPACIO FORESTAL AFECTADO POR TORNADO 2012	18689,66	18689,66	18689,66
Ajuntament Santa Maria del Cami	P0705600E	CST-094/2015-LF	PROYECTO ADECUACIÓN MEDIO FORESTAL Y AGRARIO PROPIEDADES PÚBLICAS "CA SES MONGES"	20016,00	20016,00	20000,00

**ANEXO 2****Solicitudes excluidas de la línea recuperación agrícola, etnológica y forestal**

NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	DNI	LÍNEA	Nº EXP	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Juan	Rossello Llaneras	41300351X	Agrícola	CST-002/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Carlos E.	Alabern Von Rosen	43014328G	Agrícola	CST-005/2015-LA	Incumple la base séptima dado que no se ha acreditado que el interesado estuviera al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
Catalina Maria	Enseñat Colom	42954628N	Agrícola	CST-029/2015-LA	El proyecto por el que se solicita la subvención no se corresponde con ninguna de las actuaciones subvencionables previstas en la base quinta
Antonio	Dezcallar Blanes	41130458H	Agrícola	CST-033/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Ignacio	Truyols Moragues	41097460W	Agrícola	CST-035/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Jaume	Ensenyat Julia	37393654R	Agrícola	CST-041/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Petruxella, S.L.		B07029077	Agrícola	CST-049/2015-LA	Incumple la base séptima porque presentó su solicitud fuera de plazo
Fraternidad Misionera Verbum Dei		R4600839G	Agrícola	CST-056/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Biel	Marcia Simo	78206231K	Agrícola	CST-058/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Fernando	Lazaro Barea	43089018J	Agrícola	CST-065/2015-LA	Incumple la base séptima porque presentó su solicitud fuera de plazo
Juana Juan de Dios	Llinas Rossello Jimenez Vidal	42960779E 42946868A	Agrícola	CST-066/2015-LA	Incumple la base séptima porque presentó su solicitud fuera de plazo
Matias	Enseñat Ines	43117430C	Agrícola	CST-067/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Salvum 2014, S.L.		B57851099	Agrícola	CST-073/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Antonia Antonio	Mas Mas Mas Mas	78192159W 78198667R	Agrícola	CST-082/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Damia	Jaume Vidal	41382550F	Agrícola	CST-085/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud





NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	DNI	LÍNIA	Nº EXP	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Gemma Antonia	Woodhall McCallum	X553573M	Agrícola	CST-086/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Toni	Jaume Vidal	41382549Y	Agrícola	CST-087/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Isidre	Cañellas Simonet	42988710P	Agrícola	CST-093/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Finca Can Simo, S.L.		B57461865	Agrícola	CST-104/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
George Sand, S.A.		A07046980	Agrícola	CST-105/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Lucas	de Miquel Hernandez	43055525P	Agrícola	CST-107/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Groel, S.L.		B07089220	Agrícola	CST-115/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Joan Manuel	Espinosa Real	42964796Z	Agrícola	CST-116/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Proyectos Chachabamba, S.L.		B07893415	Agrícola	CST-119/2015-LA	Incumple la base séptima dado que no se ha acreditado que el interesado estuviera al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
Antoni	Alba Martorell	43026651K	Agrícola	CST-123/2015-LA	Incumple la base séptima porque presentó su solicitud fuera de plazo
Josep	Barcelo Llull	43199797R	Agrícola	CST-124/2015-LA	Incumple la base séptima porque presentó su solicitud fuera de plazo
Juan	Reus Cerrillo	43204040N	Agrícola	CST-125/2015-LA	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Bartolome Damian Antonia Mª de Lluç	Mayol Bergas Castañer Piza	42971001D 42972238G	Etnológica	CST-006/2015-LET	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Andrés	Castañer Piza	43043334F	Etnológica	CST-007/2015-LET	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Joan	Alberti Palmer	43043205Q	Etnológica	CST-008/2015-LET	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Bartolome	Jover Sanchez	42991567J	Etnológica	CST-099/2015-LET	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
					Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su



NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	DNI	LÍNEA	Nº EXP	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Jaume	Gelabert Ripoll	78210672Y	Etnológica	CST-108/2015-LET	solicitud
Jaume	Alberti Alberti	43100977N	Etnológica	CST-109/2015-LET	Incumple la base octava porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación para completar su solicitud
Ajuntament Esporles		P0702000A	Etnológica	CST-016/2015-LET	Incumple la base séptima porque presentó su solicitud fuera de plazo
Ajuntament Calvia		P0701100J	Etnológica	CST-079/2015-LET	El proyecto por el que se solicita la subvención no se corresponde con ninguna de las actuaciones subvencionables previstas en la base quinta
Ajuntament Banyalbufar		P0700700H	Etnológica	CST-096/2015-LET	Incumple la base séptima porque presentó su solicitud fuera de plazo
Ajuntament Alaro		P0700100A	Etnológica	CST-114/2015-LET	El proyecto por el que se solicita la subvención no se corresponde con ninguna de las actuaciones subvencionables previstas en la base quinta
Ajuntament Mancor de la Vall		P0703400B	Forestal i/o Agrícola	CST-110/2015-LF	Incumple la base séptima porque presentó su solicitud fuera de plazo

ANEXO 3**Solicitudes desistidas línea recuperación agrícola, etnológica y forestal**

NOMBRE BENEFICIARI	APELLIDOS BENEFICIARIO	DNI	LÍNEA	Nº EXP	MOTIVO DESISTIMIENTO
Maria	Oliver Mas	78197759J	Agrícola	CST-078/2015-LA	El solicitante ha desistido expresamente de su solicitud de subvención ante el registro general del Consell de Mallorca
Antonia Mª Juana Maria Antonia	Mora Vich Mora Vich Vich Alberti	42985314Q 43039198B 41240269G	Etnológica	CST-046/2015-LET	El solicitante ha desistido expresamente de su solicitud de subvención ante el registro general del Consell de Mallorca
Finca Biniforani Nou, S.L.		B07761588	Etnológica	CST-101/2015-LET	El solicitante ha desistido expresamente de su solicitud de subvención ante el registro general del Consell de Mallorca
Fundació Rotger Villalonga		G07486848	Etnológica	CST-121/2015-LET	El solicitante ha desistido expresamente de su solicitud de subvención ante el registro general del Consell de Mallorca
Ajuntament Santa Maria del Cami		P0705600E	Etnológica	CST-095/2015-LET	El solicitante ha desistido expresamente de su solicitud de subvención ante el registro general del Consell de Mallorca

